

ABIERTOS AL TALENTO

OPEN TO TALENT



La atracción de talento es una prioridad de la política migratoria

➤ ¿Razón?

- La migración es un elemento dinamizador del progreso
- La diversidad genera conocimiento

PROFESORES: autorización formación I+D+i Art. 72 Ley 14/13

- Extranjeros no UE fuera de España o en situación regular
- Profesor contratado por universidad, órgano o centro de educación superior e investigación o escuela de negocio

INVESTIGADORES:

autorización formación I+D+i

- Personal investigador art 13 y da 1 ley ciencia
- Personal científico y técnico trabajos de investigación en entidades empresariales y centros de I+D+i
- Investigadores acogidos en el marco de un convenio por organismos de investigación

Requisitos generales

- Seguro médico, público o privado
- Recursos económicos: (contrato, patrimonio, rentas...)
- No antecedentes penales
- No amenaza para seguridad ni rechazable en Schengen

Dónde y quién solicita

1. Autorización de residencia

- UGE plaza remonta 12, 3ª 28071 Madrid
 - Cita previa
- Cualquier registro público
- Solicita la universidad (o centro)

2. Visado

- Si está fuera de España: visado en Consulado (el extranjero, posible representante)

Documentación

- Copia pasaporte
- NIF entidad
- Copia de contrato o documento que vincula al investigador con entidad
 - Debe aparecer actividad
- Certificado de antecedentes penales
- Recursos económicos: contrato
- Seguro médico (SS)
- Tasa

PLAZOS

- Autorización de residencia 20 días
- Visado: 10 días



Efectos

- Habilita para residir y trabajar. Permiso único
- Renovación por 2 años
- Obligación de mantenimiento

Familiares

- Cónyuge e hijos
- Simultánea o posterior
- Cónyuge acceso al mercado laboral.
- Documentación:
 - Pasaporte
 - Prueba del vínculo
 - Recursos económicos y seguro médico

OTRAS VÍAS DE ENTRADA PARA INVESTIGADORES

- **LOEX: Oficinas de extranjería**
 - Exención de SNE. Art 40
 - Excepción a autorización de trabajo art 41
 - 38 bis régimen especial de investigadores.
 - Régimen de estancia, no laboral



INVESTIGADORES

- ¿QUÉ ES UN INVESTIGADOR?
- ACTIVIDAD LABORAL: OBLIGACIÓN DE COTIZAR
- Ley de ciencia reconduce a relación funcional/laboral

Ciudadanos UE,EEE Suiza

- Derecho a trabajar
- Residencia inferior a tres meses: pasaporte
- Residencia < 5 años: certificado de registro
 - trabajo por cuenta propia/ajena
 - 0 recursos + seguro médico

Y luego?

- No sólo atraer sino retener talento



Altamente cualificado en grandes empresas

- **Employer led System: AC/managers de grandes empresas o grupos:**
 - 250 trabajadores
 - Cifra de negocio de 50 millones €
 - Valor de inversión de 3 millones €
 - Inversión del exterior 1 millón €
 - Sector estratégico

Altamente cualificados en proyectos de interés general

- Proyecto de interés:
 - Creación/mantenimiento de puestos de trabajo
 - Inversión con impacto relevante y socioeconómico.
 - Interés para la política comercial y de inversión
 - Contribución relevante en innovación

AC: autorización por talento

- **Graduados, postgraduados de universidades y escuelas de negocio de reconocido prestigio**



Emprendedores

- Visado para actividad prospectiva
 - Hasta un año
- Autorización
 - Desde el extranjero o España en situación regular
 - Válida en territorio nacional
 - Actividad de interés: valora MECD

➤ Actividad innovadora:

- Perfil profesional
- Plan de negocio: incluye análisis de mercado y financiación
- Valor añadido y creación de empleo

MIL GRACIAS

movilidad.internacional@meyss.es

www.extranjeros.empleo.gob.es

